

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia
OSATZEN-Sociedad Vasca de Medicina de Familia y Comunitaria



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE BIZKAIA Y OSATZEN-SOCIEDAD VASCA DE MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA

En Bilbao, a 8 de octubre de 2.009.

REUNIDOS:

De una parte, COSME NAVEDA POMPOSO, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia, (en adelante Colegio), del que ostenta el cargo de PRESIDENTE.

De otra parte, CRISTINA DOMINGO RICO, en nombre y representación de la Osatzen-Sociedad Vasca de Medicina de Familia y Comunitaria, (en adelante Osatzen), de la que ostenta el cargo de PRESIDENTE.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.-

El Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley General de Colegios Profesionales, con estructuras democráticamente constituidas, carácter representativo y personalidad jurídica propia y que entre sus fines se encuentra la promoción de la constante mejora de los niveles científica, cultural y social de los colegiados.

SEGUNDO.-

Que Osatzen tiene como misión mejorar las competencias profesionales, científicas, investigadoras y docentes de nuestros asociados para lograr una mejor atención a los ciudadanos y una mejora en la salud de la población generando valor y procurando la proyección social y profesional de la Medicina de Familia y tiene entre sus objetivos la actualización científica y la gestión del conocimiento de los Médicos de Familia del País Vasco y la promoción de la salud para contribuir con ello a la mejora de la salud de los ciudadanos del País Vasco.

TERCERO.-

Que ambas instituciones se reconocen como proveedores de formación continuada y, por tanto, entienden que se produce una confluencia de objetivos y que el establecimiento de una línea conjunta de actuación y colaboración podría suponer mejoras sustanciales en la salud de los ciudadanos del País Vasco.

CUARTO.-

Que ambas entidades y, sobre la base del reconocimiento mutuo de su autonomía, tanto estatutaria, organizativa, como económica, desean suscribir un acuerdo de colaboración referente a aquellos temas que sean de interés común.

Por todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Formalizar un convenio de colaboración para llevar a cabo diferentes líneas de trabajo en aquellas áreas consensuadas como de interés conjunto. Para ello:

PRIMERA.- ICOMBI y Osatzen, se comprometen a establecer periódicamente procesos de consenso en relación con las actividades de prevención de la enfermedades y la promoción de la salud, así como a organizar un programa de GESTION DEL CONOCIMIENTO de los profesionales sanitarios de la Medicina de Familia, en el ámbito de las intervenciones preventivas, de tratamiento y seguimiento de pacientes con patologías agudas y crónicas, desde un enfoque integral. Se impulsará una gestión del conocimiento de calidad que tenga como características diferenciales velar por la competencia profesional y facilitar foros de debate sobre aspectos esenciales de la Medicina de Familia, tanto en el área clínica como de organización y gestión.

Se priorizaran los temas novedosos, tanto los últimos avances científicos que afectan a la especialidad como los nuevos retos asistenciales que plantean los cambios demográficos y sociales

Principalmente, la colaboración se extiende al campo de la formación continuada, de la promoción de la salud en la Sociedad y la comunicación. Para ello, el ICOMBI hará partícipe a la Fundación de Estudios Sanitarios- Osasun Ikaskuntza Fundazioa del desarrollo del presente convenio en el campo de la formación continuada.

SEGUNDA.- Se crea una COMISION MIXTA formada por tres representantes designados por cada una de las instituciones colaboradoras, con el objetivo de establecer los campos comunes susceptibles de una actuación conjunta, correspondiéndole a la misma la vigilancia y la correcta utilización del convenio

TERCERO.- El establecimiento, por parte de la Comisión Mixta, de acciones conjuntas, no impedirá otras actuaciones propias de ambas entidades en los ámbitos que estimen oportuno, si bien dicha Comisión procurará la armonía y coordinación de aquéllas, evitando su concurrencia, mediante la comunicación de forma fluida de ambas instituciones a través de esta Comisión Mixta.

CUARTO.-No obstante del principio de autonomía, las partes se comprometen al intercambio de la información en el seno de la Comisión Mixta de aquellas actuaciones que comprende este convenio.

DISPOSICION FINAL

Este convenio se establece con una duración anual prorrogables si las partes no denuncia su vigencia, en cuyo caso, deberán cumplirse los compromisos, eventos y actuaciones que estuvieran programados

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia y OSATZEN-Sociedad Vasca de Medicina de Familia y Comunitaria, firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ilustre Colegio Oficial
de Médicos de Bizkaia

Por OSATZEN

D. Cosme Naveda Pomposo

Dña Cristina Domingo Rico

ANEXO I

En este anexo recogemos algunas áreas en las que ambas organizaciones pueden plasmar su colaboración.

A la espera de la concreción de las actividades conjuntas a desarrollar en virtud del presente convenio ambas organizaciones reflejarán su compromiso durante el 2009 al menos en las siguientes áreas y actividades:

1. Semana sin Humo 2009 organizada por la SEMFYC y desarrollada por Osatzen en su ámbito de acción a través de la promoción por los médicos habituales del ICOMBi de las actividades programadas para ello.
2. El ICOMBi facilitará en la medida de sus posibilidades a Osatzen sus estructuras de difusión.
3. El ICOMBi pondrá a disposición de Osatzen sus salones y estructuras físicas para la plasmación de actividades en las condiciones habituales y con el carácter preferente de las asociaciones convenidas.
4. Osatzen, a Través de sus grupos de trabajo, plasmará un conjunto de actividades dentro de la oferta de formación continuada de Osasen Ikaskuntza Fundazioa.
5. OSATZEN e ICOMBi colaborarán de forma conjunta y consensuada en los mensajes de tipo sanitario dirigidos a la Sociedad.
6. Ambas Asociaciones se comprometen a difundir entre sus asociados este convenio y las actividades que de el se deriven.